

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053201900269

Surtido el traslado de las excepciones de fondo, el extremo actor dentro del término NO recorrió el traslado de las mismas, ni solicitó pruebas adicionales, para continuar con el trámite procesal, con fundamento en el numeral primero del artículo 443 del CGP, la Juez Resuelve:

1.-Convocar a las partes y sus apoderados para el diecisiete (17) del mes de marzo de dos mil veintiuno a las tres de la tarde (03:00 p.m.) para la audiencia, que en el evento de no haberse restablecido atención presencial, se efectuara en forma virtual a t en la cual se agotaran todas las etapas procesales previstas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

2.-Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora.

3.-Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., adicionalmente se pone en conocimiento que la que en el evento que no se haya restablecido la atención presencial en forma total, se desarrollara en forma virtual, para lo cual los interesados deberán actualizar o aportar el correo electrónico de todos los intervinientes, incluido el de los declarantes a efecto de suministrar el link para la conexión.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese.


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 035 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>9 - marzo - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--